VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO N° 21/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2016

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, domiciliada en la O'Leary N° 222 esq. Pte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Vicepresidencia de la República **Don Santiago dos Santos**, con Cédula de Identidad N° **990.010**, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARIOS** con RUC Nro. 2292560-0, domiciliada en 14 de Abril c/Paraíso, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por su representante Sr. **DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ** con Cédula de Identidad N° **2.292.560**, denominada en adelante el **Proveedor**, acuerdan celebrar el presento Contrato para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CCTV"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será a través de Fondos del Tesoro F.F. 10

2. Documentos Integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	530	10	1	99	29.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319.930

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/16, convocado por la VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. La adjudicación fue realizada según Resolución VPR N° 209/16 de fecha 09 de diciembre de 2016.-

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Director General

CONTRATO N° 21/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2016

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Lista de Precios

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	461716199999	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CCTV	Unidad	1	Unidad	24.545.600	24.545.600
Precio Total							24.545.600

El monto total del presente contrato asciende a: **Gs. 24.545.600 (Guaraníes veinticuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos mil)** IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. Vigencia del contrato.

La vigencia del presente contrato será hasta el **cumplimiento total de las obligaciones.**

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes.

La firma adjudicada deberá entregar los bienes en la Vicepresidencia de la República en el Departamento de Suministro, en un plazo de 7 (siete) días calendarios a partir de la recepción de la orden de compra/servicio.

La firma deberá capacitar a los técnicos del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación para el soporte técnico y proveer el manual de operación.
Presentar la garantía de 12 meses de fábrica con la entrega del bien.

8. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas - Vicepresidencia de la Republica.

Corresponderá a la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sancionar y la recisión del contrato.

9. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco) del monto total del contrato.-

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Director General

CONTRATO N° 21/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2016

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 21 del mes de diciembre y año 2016.

Proveedor

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Director General *

Contratante